

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE AUTORIZACIÓN A LOS SERVICIOS DE AUTO-TAXI DEL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL ALJARAPE DE UN SUPLEMENTO DEL 25 POR CIENTO DE LAS TARIFAS INTERURBANAS CON DESTINO EXCLUSIVAMENTE A LA FERIA DE SEVILLA DEL AÑO 2025 Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE LA MISMA.

El 15 de abril de 2025 presenta la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe como entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, solicitud de autorización a la Dirección General de Movilidad y Transportes, de un suplemento de un 25 % en las tarifas para los autotaxis en el transporte interurbano de dicha Área de Prestación Conjunta para los trayectos con destino a la Feria de Sevilla del año 2025.

En el escrito de solicitud presentado por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se presenta informe en apoyo de dicha solicitud, e indica asimismo que TAXI RADIO ALJARAPE solicitó dicho suplemento en agosto de 2024, emisora que es la de mayor representatividad en el colectivo del sector del taxi en el Área de Prestación Conjunta.

Según la Orden de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio de 10 de noviembre de 2021, de Delegación de Competencias en Diversos Órganos de la Consejería, la Dirección General de Movilidad y Transporte es competente para la resolución de la autorización solicitada.

Con base en el artículo 58 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49 de 12/03/2012), por el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Aljarafe conjuntamente con las organizaciones representativas del sector del taxi, se justificarán las especiales características por las que consideran necesario que se establezca el suplemento solicitado en época de la Feria de Sevilla.

El 23 de abril de 2025 se solicita a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que amplíe la documentación presentada en el escrito de solicitud de 15 de abril, en función de lo indicado por el artículo 58 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero.

El 29 de abril de 2025 se recibe en la Dirección General de Movilidad y Transportes Informe de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en los extremos solicitados el 23 de abril.

Visto el expediente, así como la documentación aportada, se considera oportuna la autorización, para los servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Aljarafe, del suplemento solicitado del 25% sobre las tarifas interurbanas en vigor, durante la Feria de la ciudad de Sevilla del año 2025 y con destino en la misma:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	02/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR4GJB4Y6TTRYV6A5BH66T4JSG	PÁG. 1/2	

RESUELVE

AUTORIZAR para los servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Aljarafe, del suplemento solicitado del 25% sobre las tarifas interurbanas en vigor, para la Feria de Sevilla del año 2025, con destino exclusivamente al Real de la Feria de Sevilla y durante el tiempo que dura la celebración en ese año.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
Fdo. José Miguel Casasola Boyero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	02/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR4GJB4Y6TTRYV6A5BH66T4JSG	PÁG. 2/2	